



SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Sabanalarga, Atlántico – 30 de septiembre de 2025

Doctor

Dr. José Elías Chams Chams

Alcalde Municipal de Sabanalarga – Atlántico

Asunto: Rechazo a insinuaciones que deslegitiman la acción sindical y ponen en duda nuestra labor.

Respetado señor alcalde:

Las organizaciones sindicales firmantes, en ejercicio del derecho constitucional a la defensa del buen nombre, la honra y la credibilidad institucional, manifestamos nuestro **rechazo categórico** a las insinuaciones y aseveraciones que usted realizó en el programa radial de las 7:00 a.m. del día 30 de septiembre de 2025, transmitido por la emisora *La Nueva de Sabanalarga 101.6 FM*.

En dicho espacio radial, **usted afirmó textualmente**:

“Entonces, además de eso, ya veníamos reubicando algunos funcionarios de la alcaldía en el edificio de Celestino Mutis, que fue remodelado por la administración para esos efectos. Hoy con el Ministerio del Trabajo, porque había algunas personas que querían que sellaran la alcaldía. ¿Pero para qué quiere que sellen la alcaldía? Para que el alcalde no pueda tocar los documentos, documentos importantes que están ahí, que son documentos que pertenecen a los procesos. Y a mí no me va a pasar lo que le pasó al alcalde Manotas, que quemaron la alcaldía y quemaron la caja de previsión. Yo a mí no me va a pasar eso. Yo no voy a dejar que quemen ningún papel de la tesorería ni que se lo roben. Entonces, con el ministerio ayer hablamos, hicimos un plan de contingencia”...

Estas manifestaciones, proferidas en un medio de comunicación masivo, constituyen insinuaciones graves y malintencionadas que pretenden generar en la ciudadanía la **percepción** de que nuestras **organizaciones sindicales** buscan el cierre de la Alcaldía para fines distintos a la **protección de la vida y la salud de los trabajadores**, llegando incluso a asociar nuestras acciones con hechos de violencia ocurridos en otras administraciones.



Señor alcalde, nuestras actuaciones **han sido transparentes, legítimas y respaldadas en hechos objetivos**, verificados por el **Ministerio del Trabajo**, que mediante el Auto de Paralización No. 1605 del 29 de septiembre de 2025 constató riesgos graves e inminentes en la infraestructura del Palacio Municipal y ordenó la paralización parcial de actividades.

Cabe reiterar que estos procesos de denuncias y quejas no son recientes ni improvisados, pues **iniciaron desde el año 2023**, cuando nuestras organizaciones sindicales empezamos a advertir de manera sistemática ante el **Ministerio del Trabajo** las graves falencias en infraestructura, seguridad y salud en el trabajo en el Palacio Municipal de Sabanalarga. Incluso, producto de dichas actuaciones, el municipio fue sancionado en su momento por incumplimiento en materia de **SST**.

Además, reiteramos que, a pesar de que esta determinación del **Ministerio del Trabajo** beneficia directamente a los trabajadores, contratistas y visitantes del Palacio Municipal, **usted como alcalde es el principal beneficiado**, tal como lo hemos advertido en comunicados anteriores. Esta medida lo **blinda de responsabilidades legales y económicas** que podrían derivarse de un **accidente fatal** dentro de las instalaciones, pues de llegar a ocurrir una tragedia por omisión, las consecuencias recaerían **sobre usted** y la administración municipal. En este caso puntual, son precisamente las organizaciones sindicales quienes, con nuestras denuncias y acciones preventivas, **lo están protegiendo**.

Ante ello, dejamos claro:

1. **Nuestras organizaciones sindicales no buscan ni han promovido actos de violencia ni destrucción de bienes públicos.**
2. **Las insinuaciones proferidas en sus declaraciones afectan de manera directa nuestro prestigio y buen nombre**, además de desinformar a la ciudadanía.
3. **Nuestro único propósito** ha sido, y seguirá siendo, la defensa de la **vida, la salud y la dignidad laboral**, como quedó consignado en el Comunicado a la Opinión Pública del 29 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, le exigimos respeto hacia la **labor sindical** y lo invitamos a dirigir sus esfuerzos a la solución inmediata de los graves problemas estructurales del Palacio Municipal, en lugar de desviar la atención con afirmaciones que carecen de fundamento y que lesionan la confianza pública en la institucionalidad.



SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES

Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1



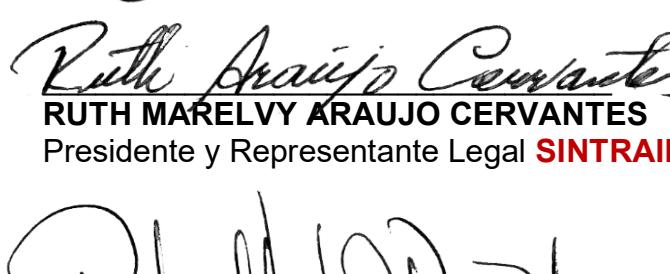
CENTRAL
UNITARIA DE
TRABAJADORES

Seguiremos actuando dentro del marco constitucional y legal, reafirmando que **los derechos no se mendigan, se conquistan y defienden con unidad, organización y lucha.**

Atentamente,


YISELLIS IBETH MENDOZA HERNÁNDEZ

Presidente y Representante Legal **SINERPALSA**


RUTH MARELVY ARAUJO CERVANTES

Presidente y Representante Legal **SINTRAIMTDESCOL**


RAFAEL ANTONIO PEÑA NAVAS

Presidente y Representante Legal **SINTRAMUSA**

“Un verdadero líder, al igual que un capitán, debería ser el primero en enfrentar las dificultades y el último en apartarse de ellas; sin embargo, mientras los trabajadores cumplen sus labores en condiciones adversas, otros lo hacen desde la comodidad y el confort.” Viva la Lucha Sindical!!!



Copia: Medios de comunicación locales, regionales y nacionales, Opinión pública.